

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IX y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Con el presente programa se busca desarrollar espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, impulsando la prevención social de la violencia y la delincuencia para mejorar la seguridad en el entorno comunitario, a través de la divulgación de información en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia a las personas guanajuatenses sobre hábitos de autocuidado y autoprotección, cultura de legalidad, denuncia, y todos aquellos que busquen la prevención de alguna conducta que conduzca a un delito.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que

¹ En pesos del año 2022.

permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

El problema central radica en la vulnerabilidad de la población de Guanajuato. Las relaciones complejas entre las causas y efectos son diversas, ya que su impacto se extiende a diversos ámbitos, como lo es el individual, familiar, comunitario, escolar, laboral y situacional.

Este problema y sus raíces subyacentes no solo afectan a nivel individual, sino que también tienen implicaciones estructurales que socavan los derechos humanos. Por tanto, se requieren políticas públicas a corto, mediano y largo plazo para abordar la citada cuestión.

Bajo este contexto, se busca llevar a cabo actividades destinadas a informar y establecer contacto con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Guanajuato que podrían estar en riesgo, a través de eventos educativos, culturales, deportivos, campañas y la distribución de material informativo, con los cuales se pretende fomentar un cambio que motive a la población objetivo a convertirse en agentes de cambio. Esto, a su vez, contribuirá a la reconstrucción del tejido social en nuestro estado.

Bajo ese tenor, se tiene como alineación estratégica la siguiente:

1. Programa Presupuestario:

E044.- Participación de la sociedad en la prevención de delitos
Objetivo del Desarrollo Sostenible 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

2. Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Línea estratégica 4.2. Seguridad y justicia.

Objetivo 4.2.1. Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses

Estrategia 4.2.1.1. Consolidación del modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia que involucra a todas las dependencias y las entidades del Ejecutivo estatal, así como a la ciudadanía, la federación y los municipios.

3. Programa de Gobierno 2018 – 2024²:

Objetivo 1.2. Consolidar la prevención de la violencia y la delincuencia con la participación social.

Estrategia 1.2.1. Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana para la prevención del delito.

Estrategia 1.2.2. Fomentar la cultura de la prevención de la violencia en los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial.

Estrategia 1.2.3. Generación de información para la prevención social de las violencias y la delincuencia con un enfoque innovador e incluyente.

4. Programa Sectorial del Eje de Seguridad y Paz Social 2019-2024³:

Línea Estratégica 1.2. Prevención de la violencia y la delincuencia con la participación social.

Objetivo 1.2.1. Consolidar los mecanismos de participación ciudadana con enfoque en la prevención social de las violencias y la delincuencia.

Objetivo 1.2.2. Impulsar la prevención y el autocuidado para la atención multidimensional de los factores de riesgo vinculados a las diversas manifestaciones de violencias y delincuencia.

Objetivo 1.2.3. Generar información con un enfoque innovador en la prevención social de las violencias y la delincuencia.

5. Estrategia Gto Contigo Si:

Objetivo 6. Potenciar la organización y participación de la población en un entorno de paz y vida saludable.

Línea de acción 6. Impulsar la prevención social de la violencia y la delincuencia para mejorar la seguridad en el entorno comunitario y empresarial

² Actualización publicada el 7 de julio de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 134, Segunda Parte.

³ Actualización publicada el 27 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 192, Tercera Parte.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa QC0271 Eventos de Prevención Social del Delito para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EVENTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0271 Eventos de Prevención Social del Delito.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- II. **Lineamientos:** los Lineamientos del Programa QC0271 Eventos de Prevención Social del Delito para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- III. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- V. **Programa:** Programa QC0271 Eventos de Prevención Social del Delito para el Ejercicio Fiscal de 2024; y
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general informar en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia a las y los guanajuatenses sobre hábitos de autocuidado y autoprotección, cultura de la legalidad, denuncia y todos aquellos que busquen la prevención de alguna conducta que conduzca a un delito; propiciando mediante la realización de campañas y distribución de material de difusión, una mayor participación social para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- Fortalecer y promover el vínculo entre sociedad y Gobierno a través de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la población guanajuatense.

- Llevar a cabo acciones de coordinación con los municipios comprometidos con la prevención social de la violencia y la delincuencia, que impacten en los entornos vulnerables ante la comisión de conductas que generan la violencia y la delincuencia.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son niñas, niños, adolescentes, juventudes y público en general del Estado de Guanajuato que potencialmente puedan ser vulnerables a factores de riesgo, informadas en temas de prevención.

Responsable del Programa

Artículo 6. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a través de la Subsecretaría de Prevención, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos humanos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 7. El presente Programa corresponde a los denominados programas de servicios, ya que, ofrece un conjunto de actividades orientadas a la capacitación de los ciudadanos, con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Subsecretaría de Prevención de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

Acciones transversales, alineadas, concretas y medibles con la participación de las dependencias, entidades y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Estatal a través del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para que desde una perspectiva integral y estratégica disminuya las consecuencias del fenómeno de la violencia y la delincuencia en la sociedad guanajuatense.

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta 37,036 personas informadas en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia en los eventos.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 11. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0271 «Eventos de Prevención Social del Delito», mismo que forma parte del componente: E044.C01 «Eventos de prevención social de la violencia y la delincuencia realizados» del programa presupuestario E044 «Participación de la sociedad en la prevención de delitos» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 12. La comprobación del gasto se realizará por medio de las solicitudes de pedido, la investigación de mercado, el fallo, el contrato, las facturas, CFDI, SPEI, pólizas de pago y/o pago a terceros, dependiendo el momento contable en el que se encuentre el recurso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 13. Los recursos se reintegrarán de conformidad a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las disposiciones administrativas aplicables.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES****Derechos de las personas beneficiarias**

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III, IV y V del presente artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación en los casos que sea requerida, de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VII. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 16. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 15, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 15, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se hayan detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 15, se suspenderán las acciones de la ejecución del Programa.

Responsabilidades

Artículo 17. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 18. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y/o criterios para acceder al Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera Paso de Perules número 90, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 19. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Género**

Artículo 20. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21. El presente Programa garantiza que toda persona que participe en los eventos, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 22. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 23. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 24. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, sobre la gestión y servicios que se brindan, permitirán medir su cobertura, calidad e impacto, en el cumplimiento de la meta de personas informadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicidad informativa

Artículo 25. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Transparencia

Artículo 26. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/prevencion/>.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 27. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Carretera Paso de Perules número 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato; teléfono: 4737352400 ext. 12544.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Lineamientos

Artículo 28. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/dependencia/secretar%C3%ADa-de-seguridad-p%C3%ABlica>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 29. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos del Programa Q0271 Eventos de Prevención Social del Delito para el Ejercicio Fiscal 2023» y demás disposiciones aplicables.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO